

dispuesto en el Decreto seiscientos diecisiete/mil novecientos sesenta y ocho, de cuatro de abril, sobre Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Artículo tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Reglamento de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve para aplicación de la Ley de Hidrocarburos, las anteriores condiciones primera y tercera, constituyen condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la nulidad del Contrato de Cesión que se aprueba.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Industria a dictar las Disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.

JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUÑEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 642. Nombre: «María del Sol». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 40. Término municipal: Alamedilla de Berrocal y Cardefiosa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 5 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, la aprobación del proyecto de ejecución y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1) Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 5 KV., de 2.616 metros de longitud, doble circuito en 335 metros, que anulará la subestación de «San Pablo» (Zona Sierra) con líneas de alta tensión a la emisora «La Voz de Andalucía» y otra y otros abonados, en término de Córdoba.

2) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

3) Aprobar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Esta Delegación Provincial podrá efectuar durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comproba-

ciones necesarias, por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª Se cumplirá el condicionado establecido por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en su escrito del 2 de noviembre de 1969, copia del cual se adjunta.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere las disposiciones en vigor.

Córdoba, 29 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell.—1516-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

20.874 «Salve California». Hierro. 344. Cartagena.
21.179 «Jose Luis». Hierro. 39. Cartagena.
21.180 «Fernando». Hierro. 136. Cartagena.
21.210 «Calasparra II». Cloruro sódico. 1.039. Calasparra.
21.211 «Calasparra I». Cloruro sódico. 1.010. Cieza.
21.212 «Jumilla III». Cloruro sódico. 1.213. Cieza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Murcia, 30 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Alfonso Ballentia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número 1.271. Nombre: «María Regina». Mineral: Coque. Hectáreas: 39. Término municipal: Higuerales.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Valencia, 2 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Máximo Plágaro Pérez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 23 de marzo del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 2 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Máximo Plágaro Pérez, funcionario de la «Escala a extinguir» del Ministerio del Aire, interpuso contra las resoluciones de este Departamento, fechas 23 de marzo y 2 de julio de 1968, sobre haberes que corresponden al expresado señor, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Teresa Pérez Jofre de Villegas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, impugnando resolución de este Ministerio de 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 23 de marzo del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Pérez Jofre de Villegas, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por la misma contra resolución del Ministerio del Aire de 2 de julio de 1968 que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 23 de marzo de 1968 estimando recurso de alzada en lo referente a reconocimiento de la categoría administrativa de la recurrente y desestimándolo también en cuanto a la liquidación de haberes de fecha 31 de octubre de 1967, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 3 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Miguel López Romero, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de once de enero y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que le denegaron cómputo a efectos de trienios, se ha dictado sentencia con fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel López Romero contra resoluciones del Ministerio del Aire de once de enero y cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, que le denegaron el cómputo a efectos de trienios del tiempo transcurrido entre el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho y el veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y la rectificación de la antigüedad que se le fijó al concederle el sexto trienio por Orden de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete debemos anular y anulamos las refe-

ridas resoluciones por no aparecer ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos el que le asiste a que dicho tiempo le sea computado a los indicados efectos, condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para la efectividad de este derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1970.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes para el 23 concurso de Pilotos de Complemento.

Terminado el plazo para presentación de reclamaciones a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes para el 23 concurso de Pilotos de Complemento, publicada por Orden de 30 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 36, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 19), se publica a continuación la lista definitiva de admitidos y excluidos a los mencionados exámenes.

También se publica la relación de los miembros designados para formar el Tribunal que ha de juzgar las distintas pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el despacho del señor Coronel Jefe de la Primera Sección de la Dirección de Enseñanza (Ministerio del Aire), el día 18 del actual, a las doce horas, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo uno, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82).

1. Paisano Abad Pérez, Alfredo.
2. Paisano Abasolo Apilánez, Miguel Angel.
3. Paisano Acha Garay, José Luis.
4. Paisano Adame Guisado, José Antonio.
5. Paisano Adarraga Diésel, José Luis.
6. Paisano Alfonso Campos, José.
7. Paisano Aguirre Nieto, Arturo.
8. Paisano Ahijado Martín, Fernando.
9. Paisano Alarcón Navarro, Ildefonso.
10. Soldado Albert Giménez, Sergio, del Escuadrón de Alerta y Control número 4.
11. Paisano Alcázar Armada, Jaime del.
12. Paisano Alonso Erro, Alberto Manuel.
13. Paisano Alonso Gil, José Angel.
14. Paisano Alonso Martín, José Nicolás.
15. Paisano Alonso Tapia, Fernando.
16. Paisano Álvarez Díez, Jesús Miguel.
17. Paisano Álvarez Jiménez, José Luis.
18. Paisano Álvarez-Campana Morales, Julio Javier.
19. Paisano Álvarez Santamaría, Francisco Javier.
20. Paisano Amengual Ramis, José Antonio.
21. Paisano Amo Clavero, Fernando.
22. Paisano Andrade Caride, Isidoro Francisco.
23. Paisano Aparici Cruz, Alfonso Enrique.
24. Paisano Arias Pérez, Gonzalo.
25. Paisano Arnau Jiménez, Arturo.
26. Paisano Arnao Pardo, Enrique.
27. Paisano Arroyo de Castro, Julio.
28. Soldado Arroyo Riego, Juan José, del Aeródromo Militar de León.
29. Paisano Aurteneche Pesquera, Fernando.
30. Paisano Aznar Branchat, Luis.
31. Paisano Baños Martín Miguel Angel.
32. Paisano Barceló Magallón, Gumersindo Alberto.
33. Paisano Barrios Escamilla, Santiago.
34. Paisano Bayo de Villaines, Santiago.
35. Paisano Bedoya Amado, Alejandro.
36. Cabo Béjar González, Francisco, de la Base Aérea de Torrejón.
37. Paisano Bengoa Basterrechea, José María.
38. Soldado Berrocal García-Dornas, Juan Carlos, del Primer Grupo de Transmisiones.
39. Paisano Blanc Martín, José Miguel.
40. Paisano Blanco Castro, Pedro José.
41. Paisano Blanco González, José Ramón.
42. Paisano Blanco Muñoz, Enrique.
43. Paisano Blasco Aznar, Eduardo.